



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No.2018/ 0662 Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Informado que la demandada se notificó por conducto de curador ad – litem y presento escrito de contestación a la demanda.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de abril de dos mil veintiuno

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, **se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada**, dentro del término.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, Se fija la fecha del próximo veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las once (11:00) de la mañana. En primer término se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

Se reconoce y tiene al abogado ROBINSON DIAZ MENDOZA, con Tarjeta Profesional número 181.060 del Consejo Superior de la Judicatura, como curador ad Litem de la demandada señora CLAUDIA ESPERANZA UMBACIA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 065 Fecha: 30/04/2021

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No.2020/ 0074 Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Informado que la demandada se notificó de la demanda, estado en tiempo presenta escrito de contestación a la misma. Obra reforma a la demanda.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de abril de dos mil veintiuno

Se reconoce y tiene a la abogada JENNIFER ADRIANA MEZA PATACON, con Tarjeta Profesional número 228.343 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido por el representante legal de COSINTE LTDA doctor RAUL HERNAN MURIEL BOTERO.-

En cuanto a la contestación efectuada por la parte demandada, el Despacho se pronunciara en su momento procesal oportuno.

Ahora bien frente a la reforma de la demanda presentada por la parte actora de la misma se le corre traslado a la parte demandada por el término de Ley.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 065 Fecha: 30/04/2021

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario